



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 237-2019-GA/GM/MPMN

Moquegua, 21 de Noviembre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 304-2019-GEIM-RPMICMAC-SGDE-GDES/MPMN del Residente del Proyecto "Mejoramiento de la Identidad Cultural a través de las Manifestaciones Artísticas – Culturales de la Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", el Informe N° 1439-2019-SGDE-GDES-GM/MPMN de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 3509-2019-GDES/GM/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 0719-2019-SGC/GA/GMMPMN de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N° 872-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el Informe N° 3888-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución del gasto en la Modalidad de Encargos al Personal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca dentro los lineamientos descritos en la norma señalada.

Que, con Informe N° 304-2019-GEIM-RPMICMAC-SGDE-GDES/MPMN el Residente del Proyecto "Mejoramiento de la Identidad Cultural a través de las Manifestaciones Artísticas – Culturales de la Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", comunica a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, que tiene actividades programadas, siendo una de ellas la realización del FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL "MOQUEGUA DANZA 2019", en la cual se realizó invitaciones a delegaciones locales, nacionales y extranjeras a fin de que puedan participar en dicho evento, el que será realizado el día 22 de noviembre de 2019, en cumplimiento a las partidas de desarrollo 10.02.02 según el expediente técnico y autorización por el inspector del proyecto; razón por la cual solicita un FONDO POR ENCARGO de aproximadamente la suma de S/ 25,574.50 soles, puesto que no puede determinar con precisión ni debida anticipación el costo real, asimismo indica que la trabajadora encargada del gasto será la Ing. INCA MARTINEZ GABRIELA ELISA.

Que, mediante Informe N° 1439-2019-SGDE-GDES-GM/MPMN de fecha 20 de noviembre de 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, solicita al Gerente de Desarrollo Económico Social, la autorización para la atención de fondos por encargo; por lo que el Gerente en mención, a través de Informe N° 3509-2019-GDES/GM/MPMN, remite la documentación a la Gerencia de Administración para su atención, con el visto bueno del Gerente Municipal.

Que, con Informe N° 872-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 20 de noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite disponibilidad presupuestal, para la afectación de gasto que será de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto de gasto	: Encargo Interno
Fte. Fto	: 2-09 RDR – VIGENCIA DE MINAS
Certificación de Crédito Presupuestario N°	: 981
Monto	: S/. 25,574.50 soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 0719-2019-SGC/GA/GM/MPMN de fecha 21 de noviembre del 2019, la Sub Gerencia de Contabilidad, señala que de la revisión a los registros contables, se tiene que la Ing. INCA MARTINEZ GABRIELA ELISA, no registra adeudos por rendición de encargos internos a la fecha, por lo que recomienda se otorgue el encargo solicitado.

Que, mediante el Informe N° 3888-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 21 de noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, señala que de conformidad con el sustento emitido por residente encargada del proyecto, la opinión favorable emitida por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva Interna "Normas y procedimiento para la Ejecución del Gasto en la modalidad de Encargos al personal de la MPMN", el caso materia de análisis resulta procedente, encontrándose este acorde a lo establecido en el literal a) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, al desarrollarse un evento cuyo detalle de gasto no se conoce con precisión.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo N° 40 "Encargos al Personal de la Institución", numeral 40.1 establece: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal, tales como: (...) a) **Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación.**

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área técnica, así como las opiniones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad favorables, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado y los Artículos I, II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR el manejo de fondo por ENCARGO para realizar el pago en efectivo de gastos correspondientes a la realización del FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL "MOQUEGUA DANZA 2019", donde participaran delegaciones locales, nacionales y extranjeras de danza, el día 22 de noviembre de 2019. Afectando presupuestalmente a la meta 101 SENSIBILIZACION Y CAPACITACION PARA RECONOCER EL PATRIMONIO CULTURAL, por un monto de S/. 25,574.50 (Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 50/100 soles), el mismo que será con cargo al Rubro (09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS), en las específicas de gasto siguiente:

26.71.62	GASTO POR LA CONTRATACION DE BIENES	S/. 25,574.50
26.71.63	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (conforme al detalle del anexo 02)	

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR el Fondo por Encargo de **S/. 25,574.50** Soles, a favor de la trabajadora **INCA MARTINEZ, GABRIELA ELISA**, encargada de realizar el pago en efectivo de los gastos descritos en el artículo primero de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el Fondo por Encargo a favor de la trabajadora **INCA MARTINEZ, GABRIELA ELISA**, con un periodo de ejecución del 21 al 25 de noviembre de 2019.

ARTICULO CUARTO: EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) tres días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el **Compromiso y Devengado** para el Encargo Interno, según detalle de Meta y Certificación Presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

[Firma manuscrita]
CPC. EDGAR M. HERRERA COAYLA
GERENTE DE ADMINISTRACION

